RESOLUCIÓN S.G. Nº 5035/2012

POR LA QUE SE ADJUDICA A LA FIRMA E & E CONSTRUCCIONES – RUC: 808253-7, LA CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO AVENIDA ANDE, BARRIO SANTA BERNARDITA, CÑIA. 4TA.

Capiatá, 09 de agosto del 2012.-

VISTO: La recomendación emanada de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la institución, según nota de fecha 09 de agosto de 2012, y;

CONSIDERANDO: Que, transcripta la misma dice, en lo pertinente: "Que, en el marco del PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA convocada por la MUNICIPALIDAD DE CAPIATÁ PARA EL LLAMADO (LOTE 1) CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO AVENIDA ANDE BARRIO SANTA BERNARDITA, CÑIA. 4TA., se procede al estudio de las ofertas para su posterior recomendación de adjudicación.

Se recepcionarón 4 (cuatro) sobres presentados por los siguientes oferentes: MARRAING – CONSTRUCCIONES LA ESPERANZA – LIDER S.R.L. Y E & E PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES.

La presentación y apertura de ofertas fue realizada en fecha 07 de agosto de 2012, conforme consta en el Acta de Apertura de ofertas labrada en dicha oportunidad, la cual forma parte del presente Informe.

Se procedió a realizar la evaluación de la documentación presentada por los oferentes habilitados, según consta en el Anexo "A" "Evaluación de la Documentación Requerida", la cual forma parte del presente informe, encontrándose las siguientes observaciones que a continuación se detallan;

Evaluación de la Documentación Requerida

Anexo A

Listado de las documentaciones solicitadas	**MARRAING**	**CONSTRUCCIONES LA ESPERANZA**	**LIDER S.R.L.**	**E & E PROYECTOS Y CONSTRUCC..**
El Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en Anexo 2	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente	NO Cumple (*)	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica)	N/C	N/C	N/C	Cumple
Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio)	N/C	N/C	N/C	Cumple
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Declaración Jurada en la que se garantice que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 677/2010.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Certificado de Cumplimiento Tributario, vigente a la fecha de Apertura de Ofertas.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Constancia de estar al día en el pago de su aporte obrero-patronal, expedido por el Instituto de Previsión Social (IPS) o en su defecto copia de la planilla del último pago que acredite estar al día en sus obligaciones.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Presentar referencias de obras similares para lo cual se deberá anexar como mínimo 5 (cinco) copias de contratos de obras con su respectiva acta de recepción final.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
RESULTADO	**NO PASA**	**NO PASA**	**PASA**	**PASA**

Con respecto a la empresa MARRAING, esta unidad ha procedido a la verificación de los documentos activos contemplados en el SIPE Nº 104253 de fecha 07/08/2012 presentada por la empresa en el acto de apertura de sobre, durante la revisión se ha constatado que la patente profesional cuyo estado se encuentra activo corresponde a la actividad de Ingenieria Electromecánica, debiendo ser en primer lugar patente comercial y en segundo lugar relacionado con el tipo de servicio que desea realizar en contravención al Artículo 34 de la Ley 2051/03, penúltimo párrafo que reza en lo sucesivo: "Las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar", es decir, la convocante desea contratar la construcción de empedrado para lo cual indefectiblemente deberá constituirse como empresa, es decir debe presentar patente comercial.

En base a lo señalado en el párrafo precedente esta unidad recomienda **rechazar** su oferta, por no guardar relación el tipo de actividad económica desarrollada por el "profesional", con lo que desea contratar la municipalidad.

Con respecto a la empresa CONSTRUCCIONES LA ESPERANZA, no ha presentado su Formulario de carta/oferta conforme lo ha solicitado la convocante, es decir procediéndose al análisis se observa que no cuenta con el IDENTICADOR DEL LLAMADO "ID" que se solicita en el formato de formulario de carta/oferta según anexo 2 del llamado levantados en el Portal de Contrataciones.

Con respecto a esta observación el Art. 60 inc. 2 de la Ley 2051/03 señala claramente "*El formulario de oferta debe estar debidamente **completado** y preparado*"

En base a lo señalado en el párrafo precedente esta unidad recomienda **RECHAZAR** su oferta por los fundamentos ya expuestos en el párrafo precedente.

Luego de rechazarse la ofertas presentadas por la empresa MARRAING Y CONSTRUCCIONES LA ESPERANZA, quedan solamente dos ofertas para analizarse técnica y económicamente, al respecto la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas contempla esta situación en su Capítulo Quinto Art. 34. Procedimiento que señala como sigue:

La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera:
c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, ***bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.***

En base a lo mencionado precedentemente y de continuar con el procedimiento de adjudicación teniendo en cuenta lo resaltado en el párrafo anterior, el Intendente, máxima autoridad podrá adjudicar con dos oferente amparado en lo establecido en el Art. 34, inc. c ultima parte.

Que, se procedió a la evaluación de los precios ofertados, según consta en el Anexo "B", "Cuadro Comparativo de Ofertas", el cual forma parte del presente Informe.-

INTENDENCIA MUNICIPAL CAPIATÁ

Anexo B

Cuadro Comparativo de Ofertas

(LOTE 1) CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO AVENIDA ANDE, BARRIO SANTA BERNARDITA, CÑIA. 4TA.

Item	Descripción	MARRAING					CONSTRUCCIONES LA ESPERANZA					LIDER S.R.L.					E & E CONSTRUCCIONES				
		Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)
	TRABAJOS PRELIMINARES																				
1	RELEVAMIENTO TOPOGRÁFICO													3.600	1.500	5.400.000			3.600	1.320	4.752.000
2	RELEVAMIENTO TOPOGRAFICO Y CARTEL INDICADOR OFICIAL MEDIDA (1,50 X 2,50) M CHAPA Nº 18 BASTIDOR CAÑO DE (25 X 25) M, BASE: DOS ESTRUCTURA METALICA TRIANG. DE 15 CM, ALTURA 4 M (SIN EXCEPCION)													1	1.500.000	1.500.000			1	550.000	550.000
3	MARCACIÓN Y REPLANTEO													3.600	500	1.800.000			3.600	1.320	4.752.000
	MOVIMIENTO DE SUELO	OFERTA RECHAZADA					OFERTA RECHAZADA														
4	EXCAVACION, PERFILADO MOTO NIVELADORA (CAJA EMPEDRADO)													1.080	18.000	19.440.000			1.080	1.500	1.620.000
5	REPOSICION DE CAÑERIA ROTA POR MAQUINARIA													1	900.000	900.000			1	500.000	500.000
6	PRERACION DE TERRENO PARA EMPEDRADO													3.600	2.000	7.200.000			3.600	1.800	6.480.000
7	PROVISION Y COLOCACION DE CORDONES PREFABRICADO de altura: 30 cm, largo: 50 cm, ancho: 8 cm, DOSAJE: 1:3:5													900	32.000	28.800.000			900	8.000	7.200.000
	EMPEDRADO																				
8	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO, CON PIEDRA LIBRE DE DESCOMPOSICIÓN Y NO METEORIZADA, LA ARENA A UTILIZAR SERA DE RIO O LAVADA (BLANCA)													3.600	28.000	100.800.000			3.600	23.000	82.800.000
9	COMPACTACIÓN Y RELLENO DE ESPACIOS ENTRE PIEDRAS, CON ARENA LAVADA DE RIO Y RIPIO CON PRIORIDAD DE EJECUTARLO CADA 10 M. LINEALES DE PIEDRA COLOC. Y A AMBOS LADOS DE LA CALZADA Y 5 PASADAS EN EL FINAL													3.600	1.000	3.600.000			3.600	1.500	5.400.000
10	ENCALADO Y PINTURA A LA CAL DE CORDONES DE VEREDA													240	1.200	288.000			240	2.000	480.000
	LIMPIEZA Y ENTREGA DE OBRAS																				
11	RETIRO DE ESCOMBRO Y LIMPIEZA FINAL													1	1.000.000	1.000.000			1	466.000	466.000
	TOTAL					0					0					170.728.000					115.000.000

INTERVENTORA MUNICIPAL CAPIATÁ

Como puede observarse en el cuadro comparativo existe una diferencia en cuanto al monto de la oferta consignado en el acta de apertura de sobres de la empresa LIDER S.R.L. esto se debe a una corrección realizada por esta unidad quedando el monto conforme puede apreciarse en el cuadro que antecede.

En base a todo lo expuesto, y evaluadas las ofertas según cuadro comparativo y teniendo en cuenta los criterios establecidos en el artículo 28º de la Ley No. 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", el artículo 63º del Dto. Reglamentario Nº 21.909/03, se recomienda adjudicar a la siguiente empresa porque cumple con las especificaciones técnicas para la realización de la obra, conforme se detalla a continuación:

Empresa Adjudicada: E & E CONSTRUCCIONES – RUC: 808253-7, según el siguiente detalle:

Ítems Adjudicado: Por el total conteniendo los ítems del 01 al 11.
Monto Adjudicado: Gs. 115.000.000- (Guaraníes ciento quince millones).
TOTAL ADJUDICADO: Gs. 115.000.000.- (Guaraníes ciento quince millones).

Se recomienda, consecuentemente, adjudicar a la citada empresa la realización de la obra objeto del llamado.

Que, la Intendencia Municipal de la Ciudad de Capiatá, se adhiere a la recomendación de la UOC;

Que, el artículo 51, inc. a) de la Ley Nº 3966/10 Orgánica Municipal establece que "son atribuciones del Intendente Municipal: e) administrar los bienes municipales y recaudar e invertir los ingresos de la Municipalidad, de acuerdo al Presupuesto"; g) ejecutar el Presupuesto Municipal"; g) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a Licitación Pública o Concursos de Precios, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley".

POR TANTO, el Intendente Municipal de la Ciudad de Capiatá, en uso de sus atribuciones legales,

R E S U E L V E:

Art. 1º. **ADJUDICAR A LA EMPRESA E & E CONSTRUCCIONES - RUC: 808253-7 LA CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN LA AVENIDA ANDE, BARRIO SANTA BERNARDITA, CÑIA. 4TA** por valor de Gs. 115.000.000.- (Guaraníes ciento quince millones).

Art. 2º El Intendente Municipal, máxima autoridad de esta Institución, asume toda responsabilidad por la Adjudicación por lotes, sin contar con la cantidad mínima de ofertas, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 34, Inc. "c" de la Ley 2.051/03."

Art. 3º **IMPUTAR** la presente adjudicación al rubro: 520 **CONSTRUCCIONES** con FF: 30 - OF: 11 - DPTO. 11 del Presupuesto de la Municipalidad de Capiatá correspondiente al ejercicio fiscal 2012.

Art. 4º. **COMUNICAR** a la adjudicada en el plazo previsto en la Ley Nº 2051/03 y Decreto reglamentario Nº 21909/04; a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas a los efectos de emisión de Código y Compromiso de Contratación; a quienes corresponda; y, cumplido, archivar.

JULIO CESAR LEDESMA CÁCERES
Secretario General

Abg. PEDRO ANTONIO GALEANO AQUINO
Intendente Municipal